Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N° 09/2014

Contrato celebrado entre la Facultad de Odontología UNA y la Empresa OMNI S.A. del Concurso de Ofertas N° 1/2014 Ad referéndum "Servicio de Seguridad y vigilancia"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de abril del año 2014, por una parte la Facultad de Odontología UNA, en adelante denominada La Contratante, representada por su Decano el Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino, proclamado por Resolución del Rectorado UNA N° 1384/2011 de fecha 02 de Agosto de 2011 y por la otra parte la empresa OMNI S.A. con Ruc N° 80020160-4, en delante denominada El Contratista, representada en este acto por el Señor Jorge Alfonso Ramírez, con C.I N° 802.161 , conviene en celebrar el presente Contrato, cuyas Clausulas principales son las siguientes:

1. Objeto y financiamiento

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será atreves de los Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF: 30), a ser financiado con los créditos presupuestarios de la Institución del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2014.----------

La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, Inc. C) y Art. 34 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, y los Arts. 36°, 74° y 81° del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley; el Art. 26. Incs. I y II), del Estatuto Universitario, contrata los servicios de la empresa OMNI S.A.----------

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
- Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.
- Nómina del Personal destinado a prestar el servicio, conteniendo edad, dirección y teléfono de los mismos.
- Fotocopias autenticadas de Cedula de Identidad y baja del personal a prestar el servicio.
- Fotocopia autenticada de Certificado de Antecedente Policial y Penal actualizado.
- Constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional del personal destinado a prestar el servicio.
- Certificado de Idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional
- Constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privada, legalmente habilitado.
- Certificado de salud de no padecer enfermedades infecto-contagiosas o mentales.
- Fotocopia autenticada del registro de tenencia de armas.
- Fotocopia autenticada del registro de portación de armas.
- Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280-30, del objeto de gasto, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 138.600.000.- (Guaraníes Ciento treinta y ocho millones seiscientos mil).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 266.010.-

4. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Ofertas N°1/2014, convocado por la Facultad de Odontología UNA, según R*esolución N° 365 del Consejo Directivo*. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 119 de fecha 24 de marzo de 2014.----------

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

Cuadro de Precios Adjudicados

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Servicio	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unit. IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	OMNI S.A.	Paraguay	Mes	Evento	unidad	9	15.400.000	138.600.000
								Total Adjudicado		138.600.000

El monto del Contrato asciende a Gs 138.600.000.-(Guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos mil), IVA Incluido.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 10 de abril del 2014 hasta el 10 de enero de 2015.-------

7.- Formula de reajuste de precios.

El precio del contrato será reajustable.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de Notas Oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El precio reajustado, estará determinado por la siguiente formula:
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$PR = Po\ (0.20 + 0.80\ \frac{S}{So})$$

Donde:
Po= Precio básico de la oferta a ser ajustado
S= salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So= salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.----------
El reajuste de precio será aplicado teniendo en cuenta la variación en el Salario mínimo.----------

8.- Obligaciones laborales y de seguridad social.

El Contratista, manifiesta por este medio, que el personal prestador de servicios guarda relación de dependencia con el mismo, por cuanto no tienen ninguna relación, laboral, comercial ni de ninguna índole con la Contratante, en virtud de ello, el primero se compromete a llevar a cabo los Servicios de Seguridad y vigilancia, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales optimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.----------
La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las Leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del Contratista, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el Contratante. El contratista asume todos los riesgos de la prestación del servicio.----------

9.- Programa de ejecución de los trabajos (Art. 37 de la Ley N° 2051/03).
El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10.- Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato. (Art. 37 Inc. G, de la Ley 2051/03).
El Proveedor adjudicado deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la Orden de la Facultad de Odontología UNA y cuyo valor es del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, Gs 13.860.000.- (Guaraníes trece millones ochocientos sesenta mil), conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
La vigencia de la Garantía de Fiel cumplimento será de 30 días posteriores a la finalización del Contrato.

11.- Multas (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las Multas por atraso aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12.- Descripción de los servicios. (Art. 37 J, Ley N°2051/03)

1.- Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.
2.- Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la Contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
3.- Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.
4.- Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general.
5.- Vigilancia interna y perimetral de la Facultad de Odontología UNA y control de monitores de Seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.
6.- Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con las documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
7.- Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.
8.- Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.
9.- Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.
10.- Retener, dentro de lo permitido por la ley, a toda persona que se encuentre atentando contra las personas o el patrimonio de la Institución, dentro de sus locales, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
11.- Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
12.- Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
13.- Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.
14.- La cobertura del servicio será las 24 horas del día, con dos Guardias permanentes dentro de la Institución.
15.- El Personal designado deberá portar arma reglamentaria durante toda la jornada laboral dentro de la Institución.
16.- La Empresa prestadora del Servicio deberá estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 emitida por la Policía Nacional.
17.- La Empresa deberá presentar un listado de todas las armas de fuegos reglamentarias que han de portar los Guardias de Seguridad dentro de la Institución.

13.- Clausulas y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato por responsabilidad de la Facultad (Art. 37 inc. K, Ley N° 2051/03).

El proveedor podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario.------
- Por suspensión de los servicios por más de sesenta días, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------
- Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor o contratista lo hubieres hecho del conocimiento de la Contratante.----------

14.- Clausulas y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato por responsabilidad del contratista. (Art. 37 inc. K, Ley 2051/03).

- Por incumplimiento del Contratista.----------
- Por Quiebra o insolvencia del Contratista.----------
- Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía del cumplimiento del contrato.--------
- Por suspensión de los trabajos, imputables al proveedor, por más de sesenta días calendario sin que medie fuerza o caso fortuito.----------
- Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.----------
- Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta Ley.----------
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

15.- Lugar de las notificaciones

A los efectos de las notificaciones de las partes constituyen domicilio especial en las direcciones señaladas más arriba, los cuales subsistirán hasta tanto su cambio sea notificado expresamente a la otra parte por escrito.----------

16.- Responsabilidad del contratista.

Queda bajo entera responsabilidad del "Contratista", todas las cargas sociales emergentes de este Contrato.----------

El Proveedor será el único responsable del cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los servicios solicitados por la Contratante.----------

17.- Cambio de leyes y reglamentos.

Si después de la fecha del llamado a Licitación, entrase en vigor, se promulgase, abrogase o modificase cualquier Ley, reglamento, Decreto, Ordenanza u otra norma jurídica (incluyendo un cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes de cualquiera de esos instrumentos jurídicos) que alterase el Plazo de Entrega y/o el Precio del Contrato, estos deberán ser incrementados o reducidos, en la medida que el Proveedor se haya visto afectado en cuanto a la ejecución de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. Sin embargo, tales aumentos o reducciones de costo no se pagaran por separado o no se acreditaran si ya hubiesen previsto en las disposiciones a ajuste de precios.----------

18.- Relaciones entre las partes.

En las relaciones entre las partes, la Contratante estará representada por el Señor Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino Decano de la Facultad de Odontología UNA y el Contratista por su representante el señor Jorge Alfonso Ramírez.----------

19. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

20. Anulación de la adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay el diez de abril del año dos mil catorce.

.....

Sr. Jorge Alfonso Ramirez
C.I. Nº 802.161
OMNI S.A.

OMNI S.A.

.....

Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino
Decano
Facultad de Odontología UNA.